



**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 23, 35, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 87 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, 54, 61 Y 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé que los entes públicos deberán contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), el Gobierno del Estado de Baja California utiliza la Metodología de Marco Lógico para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación;

Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán ser congruentes con los sistemas administrativos y de control de gasto, así como con los sistemas de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo establecido la Ley General de Contabilidad, la normatividad que emita el CONAC, y demás disposiciones aplicables en la materia;

Que en congruencia con estas disposiciones vigentes, el Gobierno del Estado de Baja California opera el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED), con base en indicadores y que éstos se encuentran en la estructura programática que sirve de base para la formulación de los programas en los que se sustenta el Presupuesto de Egresos;

Que la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitió los Lineamientos Generales para el Registro, Revisión y Actualización de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio 2018 así como los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, mismos que norman el proceso presupuestario en el Estado;

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores de desempeño **la Secretaría de Planeación y Finanzas**

**PRESENTA LOS SIGUIENTES:**

**CRITERIOS GENERALES PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS INDICADORES DEL SISTEMA ESTATAL DE INDICADORES (SEI), RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

1. Los presentes Criterios tienen por objeto regular el proceso de revisión, actualización y registro de las Fichas Técnicas de indicadores relacionadas con el proceso presupuestario, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; así como el establecimiento de indicadores para el seguimiento a los recursos del Gasto Federalizado autorizado a Baja California.

2. Estos Criterios son de observancia obligatoria para todas las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.
3. Para efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:
  - a) BCMejora: A la Estrategia de Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de Evaluaciones Externas "BCMejora" del Estado de Baja California.
  - b) COPLADE: Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
  - c) Coordinador Institucional: Al funcionario o funcionaria público designado por su Titular, como responsable de coordinar el proceso de indicadores hacia el interior de sus respectivas Dependencias y Entidades.
  - d) Dependencia: Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados.
  - e) Entidad Paraestatal: Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos que integran la Administración Pública Paraestatal y que tienen una subordinación indirecta con el Gobernador, ya que sus relaciones con el Titular del Poder Ejecutivo se conducen a través de una Dependencia coordinadora de sector.
  - f) Ficha Técnica: Se refiere al formato que contiene los elementos que identifican a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en el Manual para el Desarrollo de Indicadores del SEI.
  - g) Formato UDES: Se refiere a los formatos establecidos en la Metodología de Planeación que contienen la información de los programas estructurados con elementos de Marco Lógico. En los presentes criterios se refiere a los Formatos UDES-02 y UDES-03.
  - h) Gasto Federalizado: Se refiere a los recursos provenientes de fondos federales o programas presupuestarios que el gobierno federal transfiere al Poder Ejecutivo de Baja California para su ejercicio.
  - i) Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados; herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.
  - j) Metodología: Se refiere a la Metodología para el Desarrollo de Indicadores desarrollada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, así como al Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores desarrollado por el CONEVAL.
  - k) MIR: Matriz de Indicadores para Resultados
  - l) MML: Metodología del Marco Lógico.

- m) Lineamientos de Planeación: Para efectos de este documento se referirá a los Lineamientos Generales para el Registro, Revisión y Actualización de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo Estatal de Baja California del Ejercicio 2018 publicados en el Portal de Internet [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx)
- n) Lineamientos de Programación y Presupuestación: Se refiere a los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, publicados en el Portal de Internet [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx)
- o) Programa Presupuestario: Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales del gasto a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Estos se clasifican en:
- I. CON fines de Política Pública: son aquellos programas presupuestarios que están orientados a resolver un problema público, mediante el otorgamiento de un bien o servicio público de impacto directo al ciudadano.*
- II. SIN fines de Política Pública: son aquellos programas presupuestarios que se implementan para lograr los propósitos, funciones y atribuciones de la misma dependencia, entidad o de la Administración Pública Estatal en su conjunto, su logro aporta indirectamente beneficios al ciudadano.*
- III. Administrativos: son los programas presupuestarios que tienen como fin último la adecuada y eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros al interior de las Ejecutoras del Gasto, que no representan un beneficio directo al ciudadano.*
- p) Resumen Narrativo: Se refiere a la Primera columna de Objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados y se compone de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- q) SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas.
- r) Sistema Estatal de Indicadores (SEI): Se refiere a la herramienta informática que permite el registro y monitoreo de los Indicadores de los Programas Presupuestarios. Con base en lo establecido en los Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2018.
- s) SEDED: Es el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
- t) PAE: Es el Programa Anual de Evaluaciones.
- u) POA: Programa Operativo Anual: Es el instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones.
- v) Proceso: Al Proceso de Registro, Validación y Actualización de los Indicadores en el Sistema Estatal de Indicadores (SEI).

## DISPOSICIONES GENERALES

4. Todos los POAS de las Dependencias y Entidades deberán contar con indicadores registrados en el SEI ya que son un elemento fundamental del SEDED para el monitoreo y evaluación de los programas

presupuestarios del Gobierno Estatal, por lo que las dependencias y entidades deberán procurar la implementación de los mismos, para medir los resultados alcanzados con los recursos presupuestarios autorizados.

5. Para tales fines, se deberá hacer uso de las Guías para la elaboración de la MIR y el Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador que se encuentran disponibles en la página de Internet [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx)
6. La coordinación general del Proceso de registro, revisión y validación de los Indicadores, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), por conducto de la Dirección de Planeación y Política Presupuestaria hacia el interior de las dependencias y entidades, estará coordinado por el Coordinador Institucional respectivo.

### DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SU RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

7. Todos los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios que incluyan en el POA de las Dependencias y Entidades, deben ser validados por la SPF de acuerdo a lo establecido en los numerales: 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos de Planeación, así como también en los numerales 5.18, 5.19, 5.20, 5.21 y 5.22 de los Lineamientos de Programación y Presupuestación.
8. Para el caso de los indicadores identificados en los **Programas con Fines de Política Pública** se atenderá lo siguiente:
  - a) Los Indicadores del **nivel FIN**, por su carácter estratégico, se medirán al concluir la presente Administración Estatal, ya que se constituyen como un insumo para la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, por lo tanto, el desarrollo de las fichas técnicas, su implementación y monitoreo se apegará a lo establecido por el COPLADE.
  - b) Deberán desarrollarse e implementarse en el SEI, aquellos ubicados en los **niveles de Propósito** de la MIR. En el caso de los indicadores de componente se implementarán en el SEI, solamente aquellos de mayor relevancia para la medición del programa.
  - c) Los indicadores ubicados a **nivel Actividad** de la MIR por su carácter operativo, no requerirán el desarrollo de fichas técnicas, ni se implementarán en el SEI por lo que el control y evidencias del cumplimiento estará a cargo de cada Dependencia o Entidad Paraestatal responsable.
9. Para el caso de los **Programas sin Fines de Política Pública**, los indicadores que se implementarán en el SEI, serán los que se hayan identificado en el Formato UDES de acuerdo al numeral 12 de los Lineamientos de Planeación, así como al numeral 5.20 de los Lineamientos de Programación y Presupuestación.
10. Para el caso de los **Programas Administrativos**, los indicadores que se implementarán en el SEI, serán los que las Dependencias y Entidades propongan y que la SPF valide, en los términos establecidos en el numeral 13 del Lineamientos de Planeación, así como el numeral 5.21 de los Lineamientos de Programación y Presupuestación.
11. En caso que se requiera la implementación de nuevos indicadores, se deberá realizar atendiendo al *Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador*, que se encuentra disponible en la página de Internet [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx)

## DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS METAS Y SEMAFORIZACIONES DE LOS INDICADORES

12. Las Dependencias y Entidades deberán analizar con base en el Formato UDES-02 y UDES-03 validados por la SPF, la identificación de los indicadores que ya se encuentran en el SEI y que continuarán para el siguiente ejercicio fiscal, los que ya no continuarán, así como aquellos de nueva creación.
13. En el caso de los indicadores ya implementados en el SEI, y que continuarán para el Ejercicio Fiscal 2018, las Dependencias y Entidades deberán analizar y actualizar las metas anuales y semaforizaciones de las fichas técnicas de los indicadores, para ello deberán tomar, como referencia el planteamiento de las metas y acciones establecidas en sus Programas Presupuestarios 2018.
14. Asimismo para la actualización de las Metas Anuales de los Indicadores para el Ejercicio 2018, se deberá tomar en cuenta en todo momento el desempeño mostrado por el indicador en el ejercicio fiscal vigente, y se procurará proponer valores para que reflejen un avance o mejora para el siguiente año.
15. En el caso de la actualización de la Semaforización, se establece que, de acuerdo al Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador, el valor del semáforo verde estará determinado por el valor de la meta anual del Indicador, es decir, el resultado del Indicador se ubicará en semáforo verde cuando se alcance o se supere la meta anual establecida.

Las Dependencias y Entidades por conducto del Coordinador Institucional, podrán solicitar a la SPF la modificación de otros componentes de las fichas de indicadores, eliminación de indicadores o inclusión de nuevos, a fin de atender a lo establecido en los Formatos UDES. Estas modificaciones pueden contemplar cambios en el nombre, objetivo (Qué mide), variables, liga al PED, periodicidad, responsables, glosario, nivel de la MIR, entre otros;

16. Las propuestas de ajustes deberán ser capturadas directamente en el SEI, en la opción denominada "INDICADORES"; la SPF analizará dichas modificaciones y de ser procedentes las autorizará en el SEI, para ser tomadas en cuenta en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018 que se someterá a autorización del Congreso del Estado.
17. Para apoyar estos trabajos, los Coordinadores Institucionales podrán usar el Formato UDES-05 Comparativo de Indicadores, anexo al presente documento, a fin de tener un control sobre las propuestas de modificación a las mediciones para el siguiente Ejercicio Fiscal.
18. La Secretaría revisará los cambios propuestos y de ser necesario realizará las observaciones pertinentes para su atención por parte de los Coordinadores Institucionales; en caso de proceder las propuestas, realizará la validación respectiva en el SEI.

## DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES CON BASE EN LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

19. Derivado de las recomendaciones generadas por el SEDED, a través de las evaluaciones incluidas en el PAE, y como parte de la Estrategia BC Mejora, las Dependencias y Entidades deberán analizar y proponer los ajustes necesarios a fin de atender las recomendaciones emitidas por los evaluadores.

20. Asimismo, se tomarán en cuenta las recomendaciones que hayan sido emitidas por la SPF, en los Estados de Cuenta de Indicadores realizados de forma trimestral.
21. Los Coordinadores Institucionales solicitarán dichas modificaciones a la SPF para la validación respectiva, para lo cual realizarán las propuestas de ajustes directamente en el SEI, en la opción denominada "INDICADORES".
22. En el caso de la validación de estas propuestas se atenderá a lo establecido en el numeral 18 de los presentes criterios.

### DE LA CREACIÓN DE NUEVOS INDICADORES EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

23. Los indicadores de nueva creación que por su relevancia y congruencia necesiten ser incorporados en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades para el Ejercicio 2018 y que no estén registrados en el SEI, deberán desarrollarse con base en la metodología emitida y notificada por la SPF.
24. Los nuevos indicadores serán capturados directamente en el SEI en la opción "INDICADORES", para la revisión y validación correspondiente por parte de la SPF.
25. A fin de apoyar en el planteamiento inicial de las fichas técnicas de los nuevos indicadores, los Coordinadores Institucionales podrán hacer uso del Formato UDES-04 Ficha Técnica de Indicador, que está disponible en el portal electrónico [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx).
26. Para la validación de las propuestas de nuevos indicadores, se atenderá a lo establecido en el numeral 18 de los presentes Criterios.

### DE LA CREACIÓN DE NUEVOS INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO AL GASTO FEDERALIZADO

27. En el marco del SEDED en su vertiente de Gasto Federalizado, para el ejercicio fiscal 2018 se implementarán indicadores relativos al avance en el ejercicio de los recursos Federales a nivel Fondo; es decir, para cada Programa Presupuestario Federal PPF (recursos provenientes de convenios, transferencias o subsidios) y para cada Fondo del Ramo 33 que se ejerza, se deberá incluir el indicador **"Avance financiero del programa presupuestario federal "clave y nombre del Fondo o Programa Presupuestario Federal", autorizado a "nombre de la Dependencia o Entidad Paraestatal"**, en donde una variable será el importe devengado y la segunda variable será el Monto total Autorizado del Fondo o Programa Presupuestario Federal de acuerdo al importe publicado o convenido.
28. Dichos indicadores deberán registrarse en el Programa Presupuestario que muestre una mayor pertinencia al Fondo o PPF y será en el Programa Presupuestario de la instancia ejecutora, con excepción de aquellos Fondos o PPF que sean ejercidos por más de una entidad ejecutora, en este caso, el indicador será registrado en el Programa Presupuestario correspondiente de la Dependencia Normativa del Fondo.
29. Inicialmente, se registrarán en el SEI los indicadores de los Fondos y/o PPF que integran el Presupuesto Inicial, y durante el ejercicio al realizarse los procesos de ampliación de recursos por parte de las Dependencias y Entidades producto de la suscripción de convenios y la radicación de recursos del Gasto Federalizado, será un requisito indispensable dar de alta el indicador de avance en el ejercicio de los recursos en el POA correspondiente.

30. La SPF será quien realice el registro de los indicadores del Gasto Federalizado en el SEI en aquellos programas presupuestarios de los ejecutores del gasto estatal, de acuerdo lo establecido en los numerales 27 y 28 de los presentes criterios.
31. Para el registro y actualización de los indicadores de los Programas Presupuestarios 2018, las Dependencias y Entidades se apegarán al siguiente calendario:

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Notificación de los Criterios y solicitud a las Dependencias y Entidades del registro de modificaciones a la estructura de indicadores de acuerdo a los formatos UDES 02 y UDES 03 autorizados por la SPF	10 de octubre de 2017
Plazo para la captura de modificaciones a la estructura de indicadores de las Dependencias y Entidades	23 de octubre de 2017
Validación de estructura de indicadores de las Dependencias y Entidades	31 de octubre de 2017

32. La Secretaría a través del Departamento de Evaluación del Desempeño atenderá las consultas y realizará las asesorías técnicas necesarias a solicitud de las Dependencias y Entidades, a fin de que puedan cumplir lo establecido en las presentes disposiciones.
33. Las Fichas Técnicas una vez validadas por la SPF, deben ser firmadas por los responsables y remitidas oficialmente a esta Secretaría.
34. Los presentes Criterios, así como los formatos a los que se hace mención en los puntos anteriores, se publicarán en formato abierto en el portal Monitor Ciudadano: [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx)



**MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARROYO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y**  
**PRESUPUESTO**



**ARTEMISA MEJÍA BOJÓRQUEZ**  
**DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA**  
**PRESUPUESTARIA**



**FORMATO UDES-04 FICHA TÉCNICA DE INDICADOR**

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>Clave:</b>						
	<b>Tipo</b>	Cobertura		Eficacia		Impacto Instituc.	Equidad
	Eficiencia		Impacto económ. y soc.		Calidad		
<b>1. LIGA AL PED 2014 -2019:</b>							
<b>2. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 1: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2:</b>	<b>Nivel</b>	Fin		Propósito		Componente	
		Fin		Propósito		Componente	
<b>3. QUÉ MIDE EL INDICADOR:</b>							
<b>4. INTERPRETACIÓN O LECTURA:</b>						<b>SENTIDO DEL INDICADOR</b> (MARCAR UNA OPCIÓN)	
						<b>ASCENDENTE</b>	<b>DESCENDENTE</b>
<b>5. VARIABLES:</b>							
<b>CLAVE VARIABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE</b>						
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA DE CADA VARIABLE:</b>							
<b>CLAVE VARIABLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>						
<b>7. FUENTE DE DATOS DE CADA VARIABLE:</b>							
<b>CLAVE VARIABLE</b>	<b>FUENTE DE DATOS</b>						
	<b>NOMBRE DEL REGISTRO, REPORTE O DOCUMENTO DONDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN DE LA VARIABLE</b>	<b>SISTEMA INFORMÁTICO QUE GENERA EL REGISTRO, REPORTE O DOCUMENTO DE DONDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN DE LA VARIABLE</b>	<b>AREA ENCARGADA DE GENERAR O CONCENTRAR LA INFORMACIÓN EN LA DEPENDENCIA PARA ALIMENTAR LA VARIABLE</b>				
<b>8. METODO DE CÁLCULO:</b>							
<b>9. UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO:</b>							

<b>10. RANGO DE VALOR (SEMAFORIZACIÓN):</b>		
<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>11. META DEL INDICADOR:</b>	<b>ANUAL 2018:</b>	<b>Sexenio (2019):</b>
<b>12. FRECUENCIA DE MEDICIÓN:</b>		
<b>GLOSARIO Y OBSERVACIONES</b>		

<b>VALIDACIÓN DEL INDICADOR</b>	
<b>RESPONSABLE DEL INDICADOR Y UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>COORDINADOR INSTITUCIONAL</b>

### FORMATO UDES-05 COMPARATIVO DE INDICADORES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

PROPUESTA DE INDICADORES DE SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

Indicadores 2017									Indicadores 2018						
PROGRAMA(S)	CLAVE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	META ANUAL	PERIODICIDAD	ACTIVO	ROJO	AMARILLO	VERDE	PROGRAMA(S)	CLAVE INDICADOR	META ANUAL	ACTIVO	ROJO	AMARILLO	VERDE